Concello de OURENSE
Cultura

CONCELLERÍA DE CULTURA

Rúa da Canle 2
32004 - OURENSE

Tel: 988 391 290

22ª EDICIÓN
DEL 20 al 27 de OCTUBRE de 2017

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA 22ª EDICIÓN DEL FESTIVAL DE CINE INTERNACIONAL DE OURENSE

1. OBJETO

Es objeto de esta convocatoria la regulación de los premios de las dos competencias que formarán la sección oficial de la 22ª edición del Festival de Cine Internacional de Ourense, organizado por la Concejalía de Cultura, y que tendrá lugar del 20 al 27 de octubre de 2017.

2. DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación total para los premios será de 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 200.3340.48951 del presupuesto municipal vigente.

3. PARTICIPANTES

Podrán concursar las personas físicas o jurídicas que posean el debido control legal sobre las obras que presenten a concurso.

La persona o entidad (o su representante) que firme el formulario autorizando la inscripción será considerada por la organización del Festival como la única interlocutora para tratar aspectos relacionados con la participación de la película en el Festival y como única responsable frente a otras personas o empresas que participaran en la producción de la película.

4. LAS COMPETENCIAS

4.1 Se admitirán aquellas obras cinematográficas producidas entre 2016 y 2017 que tengan una duración mínima de 60 minutos y no hayan sido exhibidas públicamente, emitidas ni editadas comercialmente en España antes de las fechas del OUFF. Se entenderá por exhibición pública cualquier proyección en salas comerciales, circuítos culturales o festivales de cine. Toda película editada en DVD o Bluray, así como disponible para el público en cualquier tipo de canal de TV, ya sea abierto o de pago además de plataformas de VOD, se considerará que no cumple los requisitos para ser incluida dentro de las competencias del OUFF. En caso de coincidencia de un título entre las fechas del Festival de Ourense y otro festival o evento en territorio español, la premiere española de la película seleccionada deberá corresponder al Festival de Cine Internacional de Ourense.

4.2 Competencia Iberoamericana. Se admitirán las producciones o coproducciones en las que participe algún país iberoamericano de la siguiente relación: Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, El Salvador, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. El objetivo de esta competencia será recoger y destacar el amplio y novedoso espectro de propuestas que en el campo cinematográfico ahora mismo se realizan en los países arriba señalados.

4.3. Competencia Operas Primas. Se admitirán primeros largometrajes sin límite de área geográfica. El objetivo de esta competencia será reivindicar a los nuevos valores del cine actual poniendo especial énfasis en cineastas jóvenes que trabajan desde la independencia.

5. INSCRIPCIÓN

5.1) La inscripción de películas al Festival es gratuita.

5.2) El plazo de inscripción para las películas finalizará el 4 de agosto.

5.3) La inscripción se realizará únicamente a través de la cumplimentación de la Ficha de Inscripción Online en la web del Festival (www.ouf.org), en la que se proporcionará un enlace privado del film con su correspondiente clave de visionado (a través de Vimeo o similar). En la ficha de inscripción deberá marcar la casilla de aceptación de las bases, que tendrá el carácter de declaración jurada y en ella constará que conoce y acepta el presente reglamento.

5.4) Toda película no hablada en castellano o inglés deberá estar subtitulada en alguno de estos dos idiomas. En caso contrario no será visionada.

5.5) No se visionarán los films que no se ajusten a las características expuestas en los puntos 4.2 y 4.3

6. OBLIGACIONES DE LOS/AS INSCRITOS/AS

La inscripción en el 22º Festival de Cine Internacional de Ourense implicará:

6.1. La total aceptación de las presentes bases por parte de todas las personas participantes y sus correspondientes productores/as y distribuidores/as.

6.2. La autorización para divulgar materiales de las películas inscritas (fotogramas, carteles, fichas, fragmentos de guión, textos de prensa, etc.). Los participantes autorizan la difusión de hasta tres minutos de imágenes de dichas películas en cualquier medio de comunicación.

6.3. La aceptación de que, en caso de obtener alguno de los premios otorgados en el concurso, se incluirá una referencia escrita de forma obligatoria e inexcusable a la concesión de dicho premio al comienzo de todas y cada una de las copias da película que se distribuyan para su exhibición en salas comerciales y/o en certámenes audiovisuales, así como en todo el material informativo y promocional impreso (press-books, carteles, etc.). Dicha referencia consistirá en un texto con el tipo de premio otorgado, acompañado invariablemente de la imagen corporativa (logotipo y nombre) del Festival de Cine de Ourense, los cuales les serán facilitados, junto a sus normas de uso, por la organización del mismo. Esta referencia al premio del Festival deberá aparecer así mismo en las versiones en soporte digital o de cualquier tipo que se exhiban y comercialicen de estas películas. Las empresas productoras deberán remitir a la organización del Festival una copia de la película en la que se incluya la mención del premio para su archivo.

7. OBLIGACIONES DE LOS/AS SELECCIONADOS/AS

Las personas participantes cuyas películas sean seleccionadas para la sección competitiva estarán obligadas a cumplir las siguientes disposiciones:

7.1. Las productoras y distribuidoras de las películas seleccionadas facilitarán a la organización del Festival todo el material necesario para la elaboración del catálogo del mismo.

7.2. Las productoras y distribuidoras de las películas seleccionadas facilitarán a la organización del Festival todo el material necesario para la correcta subtitulación de las películas (listas de diálogos y traducción al castellano si estuviese disponible).

7.3. Las copias deberán llegar a las dependencias del Auditorio Municipal de Ourense un mínimo de 20 días antes de su fecha de proyección. Las películas que no cumplan este requisito podrían ser retiradas de la competición.

7.4. Las copias de proyección de las películas habladas en idioma que no sea inglés o castellano deberán tener subtítulos en uno de estos dos idiomas.

7.5. Las productoras y distribuidoras de las películas seleccionadas asumirán los costes de transporte del envío de las copias hasta Ourense, incluidos los correspondientes impuestos de aduana si los hubiese, que serán pagados por la persona o entidad que inscriba la película.

En la etiqueta del envío deberá especificarse el siguiente texto: "Para usos culturales solamente / Sin valor comercial".

7.6. Las productoras y distribuidoras de las películas seleccionadas no retirarán la película de la programación ni la presentarán comercialmente en España antes de su proyección en Ourense.

8. EXHIBICIÓN

8.1. Las proyecciones en la sección oficial competitiva se harán en 35mm y DCP. De modo excepcional se podrán admitir archivos digitales previa consulta y autorización del Festival.

8.2. Una vez comunicado el formato de proyección a la Organización del Festival, este no se podrá cambiar.

8.3. Las productoras y distribuidoras cederán los derechos para la exhibición pública de sus películas durante la semana del festival. Los films de las competencias tendrán dos proyecciones de público y, en caso necesario, una sesión privada para la prensa.

8.4. Las películas premiadas podrán tener una proyección más en hora y fecha a señalar por el festival, siempre posterior a la lectura del palmarés y anterior al Lunes 30 de Octubre.

8.5. En el caso de películas en formato DCP la productora o distribuidora de cada film proporcionará a la organización del festival DCP's abiertos o el número de KDM's necesarios para las proyecciones señaladas en el punto 8.3.

El festival no se hará cargo del costo de generar dichos KDM's.

Rúa da Canle 2
32004 - OURENSE
Tel: 988 391 290

9. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE OURENSE

9.1. Una vez finalizado o concurso, el Ayuntamiento de Ourense pagará los costes de devolución de las copias en 35mm y DCP a la dirección de origen o distancia similar.

9.2. El seguro contratado por el Festival para las copias en 35mm y DCP cubre los riesgos de incendio, pérdida, robo, daño o destrucción de estas durante el período comprendido entre su llegada a las dependencias del Ayuntamiento y la fecha de su devolución. La responsabilidad del Ayuntamiento será limitada y, en cualquier caso, no superará el coste de una nueva copia estándar, según las tarifas vigentes en los laboratorios españoles, en los casos de 35mm.

9.3. El plazo máximo para efectuar cualquier tipo de reclamación sobre una copia en 35mm devuelta será de 30 días a partir de la fecha del envío desde Ourense. Durante ese plazo, la copia no debe haber sido exhibida en público.

10. JURADO

10.1. Los premios de la sección oficial competitiva serán otorgados por su correspondiente jurado, designado por la organización del Festival entre profesionales del mundo cinematográfico, audiovisual, prensa y cultura.

10.2. El jurado no podrá declarar desierto ningún premio ni concederlo ex aequo.

10.3. El jurado podrá conceder las menciones especiales (sin dotación económica) que considere oportunas.

10.4. El jurado podría otorgar excepcionalmente una única vez dos premios a la misma película.

10.5. El premio del público se concederá a la película que obtenga la mayor puntuación en función de los votos emitidos por los espectadores tras las proyecciones.

10.6. Las decisiones del jurado y del público serán inapelables.

11. PREMIOS OFICIALES

11.1. Los jurados designados por el festival entregarán los siguientes premios:

- Calpurnia a la Mejor Película de la Competencia Iberoamericana: 10.000 euros
- Premio “Carlos Velo” a la Mejor Dirección de la Competencia Iberoamericana : 5.000 euros
- Calpurnia a la Mejor Película de la Competencia Operas Primas: 10.000 euros
- Premio del Público a la Mejor Película de las dos competencias: 5.000 euros

Rúa da Canle 2
32004 - OURENSE

Tel: 988 391 290

11.2. La dotación económica de los dos premios Calpurnia y el Premio del público corresponderán siempre a la distribuidora en España de la película premiada. Si las películas premiadas en estas tres categorías no tuviesen distribución en España, el premio correspondería a la persona física o jurídica que inscribe la película en el Festival, según figura en la ficha de inscripción y tras demostrar que tiene todos los derechos.

La dotación económica total del premio Carlos Velo corresponderá al director/a de la película premiada.

11.3. En todos los casos las retenciones fiscales y otros gastos en que se pueda incurrir en la entrega de premios en metálico serán deducidos de estos, con lo que el montante final variará dependiendo de las condiciones establecidas por cada país y de la forma en que se realice el pago.

12. RESOLUCIÓN FINAL

Las dudas que puedan surgir sobre la interpretación de estas bases, así como los conflictos que pudiesen producirse derivados de su aplicación, y en cuanto a la organización o funcionamiento, serán resueltas por la Concejalía delegada de Cultura y la organización del OUFF.

Así mismo, la organización del Festival se reservará el derecho de establecer excepciones puntuales a estas bases y preceptos por causas de fuerza mayor.